

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 037M de 2025

PROCESO No: SS25M-223

San José de Cúcuta, 25 ABR 2025.

Señores:

MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 900.334.151-2

OSWALDO JAVIER ORTIZ VERA

C.C. 88.200.210 de Cúcuta

Representante Legal

Calle 7 a 5 e 30 Barrio Popular

Teléfono: 5778977

Subgerencia@mediclinicos.com

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. **ESPECIFICACIONES**

I. **BIENES**

CODIGO	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	CANT	VR UNIT	IVA	SUBTOTAL
20064	BATA DESECHABLE MANGA LARGA	UNIDAD	1	\$ 5.046	\$ 959	\$ 5.046
20296	GORROS DESECHABLES	UNIDAD	1	\$ 308	\$ 59	\$ 308
20307	GUANTE DESECHABLE TALLA S	CAJA X 100 UNIDADES	1	\$ 23.750	\$ 4.513	\$ 23.750
20308	GUANTE DESECHABLE TALLA L	CAJA X 100 UNIDADES	1	\$ 23.750	\$ 4.513	\$ 23.750
20309	GUANTE DESECHABLE TALLA M	CAJA X 100 UNIDADES	1	\$ 23.750	\$ 4.513	\$ 23.750
20310	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL 6.5	PAR	1	\$ 2.182	\$ 415	\$ 2.182
20311	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL 7.0	PAR	1	\$ 2.182	\$ 415	\$ 2.182
20312	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL 7.5	PAR	1	\$ 2.182	\$ 415	\$ 2.182
20313	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL 8.0	PAR	1	\$ 2.182	\$ 415	\$ 2.182
20314	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL 8.5	PAR	1	\$ 2.182	\$ 415	\$ 2.182
20522	RESPIRADOR N95 APROBADO POR LA NIOSH QUE OFREZCA PROTECCION CONTRA RIESGO BIOLÓGICO Y TUBERCULOSIS	UNIDAD	1	\$ 3.578	\$ 680	\$ 3.578
20526	ROPA DE MAYO CON GORRO TAPABOCA Y POLAINAS TALLA L Y XL	UNIDAD	1	\$ 11.483	\$ 2.182	\$ 11.483
20604	TAPABOCAS DESECHABLE X UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 423	\$ 80	\$ 423

21096	BATA PACIENTE MANGA SISA DESECHABLE NO ESTERIL EN TELA SMS ENTRE 25 - 35 GR	UNIDAD	1	\$ 3.535	\$ 672	\$ 3.535
21097	POLAINAS DESECHABLES NO ESTERIL EN TELA SMS ENTRE 25-35 GR	PAR	1	\$ 472	\$ 90	\$ 472
21577	GUANTE ESTERIL ULTRASENSIBLE SIN POLVO (NEOPRENO) TALLA 7 CAJA X 50 PARES	PAR	1	\$ 7.358	\$ 1.398	\$ 7.358
21580	GUANTE ESTERIL ULTRASENSIBLE SIN POLVO (NEOPRENO) TALLA 7.5 CAJA X 50 PARES	PAR	1	\$ 7.358	\$ 1.398	\$ 7.358
21581	GUANTE ESTERIL ULTRASENSIBLE SIN POLVO (NEOPRENO) TALLA 8 CAJA X 50 PARES	PAR	1	\$ 7.358	\$ 1.398	\$ 7.358
21591	GUANTE ESTERIL ULTRASENSIBLE SIN POLVO (NEOPRENO) TALLA 6.5 CAJA X 50 PARES	PAR	1	\$ 7.358	\$ 1.398	\$ 7.358
21596	GUANTE ESTERIL GRUESO SIN POLVO (NEOPRENO) TALLA 7.5 CAJA X 50 PARES	PAR	1	\$ 6.713	\$ 1.275	\$ 6.713
21597	GUANTE ESTERIL GRUESO SIN POLVO (NEOPRENO) TALLA 8.0 CAJA X 50 PARES	PAR	1	\$ 6.713	\$ 1.275	\$ 6.713
31377	GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL TALLA S	CAJA X 100 UNIDADES	1	\$ 47.967	\$ 9.114	\$ 47.967
					SUBTOTAL	\$ 197.830
					IVA	\$ 37.588
					TOTAL	\$ 235.418

PARAGRAFO 1: Con fundamento en el inciso segundo, párrafo 2 del artículo 79 Del manual de contratación de la ese hospital universitario erasmo meoz adoptado mediante resolución no. 002140 del 02 de diciembre de 2024 se pacta el suministro del presente estudio, con base en el portafolio de productos aportados por el oferente, el cual constituyen para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes se proveerán, previa solicitud requerida por el supervisor y con el aval del área encargada de la ESE HUEM; sin que ningún caso se supere el valor del contrato.

PARAGRAFO 2: En el evento que la ESE HUEM requiera un suministro que no se encuentre relacionado en el portafolio allegado, se solicitará al contratista para garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud a través de inclusión del bien y/o modificación tipo portafolio y los precios deberán corresponder a los precios del mercado.

VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE M/CTE

\$700.000.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 677

FECHA: 07/04/2025

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
2. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electrónica en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de dos (2) días hábiles.



3. En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.
4. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la E.S.E HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registró INVIMA y fecha de vencimiento.
5. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil.
6. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
7. El contratista no entregará productos en envases o embalajes deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
8. El contratista previo al despacho de los insumos contratados debe efectuar comunicación al correo farmacia.bodega2@herasmomeoz.gov.co anunciando la entrega de los insumos con el objetivo de planificar las actividades de recepción técnica.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del Bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato
4. Certificar el cumplimiento del contrato
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los Términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% del valor adjudicado
2	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% del valor adjudicado

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Se Facturará acorde a la prestación del servicio y certificación a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará dentro de los **CIENTO VEINTE (120) DÍAS** contados a partir de la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E H.U.E.M
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato y/o hasta agotar los recursos imputados
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la

caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Gerente de la E.S.E. HUEM designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente E.S.E. HUEM

Reviso y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel Leon, Abogado Actisalud GABYS